



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 10 de Septiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1096-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal sobre el Cronograma de Actividades y Temática Priorizada a Informar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativos;

Que, mediante Ley N° 31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica determinados Artículos de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el Numeral 36. del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119°-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 Audiencias Públicas Municipales al año, una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Septiembre;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instructivo Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDSJB/ALC, se aprueba el Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para el Año 2024, así mismo en su Artículo 5° dispone la Reglamentación del desarrollo del proceso de la segunda Audiencia de Cuentas del año 2024;

Que, mediante el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDSJB/ALC, se faculta; al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones que coadyuven el cumplimiento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, con Informe N° 1096-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal realiza la Propuesta del Cronograma de las Actividades y de la Temática Priorizar a Informarse en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - 2024; y que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y la Ley N° 31433 y sus modificaciones, y demás normas administrativas vigentes;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.-APROBAR; el Cronograma de Actividades y la Temática Priorizada a Informar en la Segunda Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Año 2024, que forma parte del presente Decreto., Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER; a la Oficina de Secretaria General, proceda con la publicación de la presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAPTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA 2024

ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD	DEL DIA MIERCOLES 11 HASTA EL DIA JUEVES 19 DE SETIEMBRE DEL 2024
PUBLICACION DE TEMATICA	EL DIA MIERCOLES 11 DE SETIEMBRE DEL 2024
INSCRIPCION PARTICIPANTES	DE DEL DIA LUNES 16 DEL DIA JUEVES 26 DE SETIEMBRE DEL 2024
PUBLICACION PARTICIPANTES	DE DIA VIERNES 27 DE SETIEMBRE DEL 2024
REALIZACION DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA	DIA: SABADO 28 DE SETIEMBRE DEL 2024 HORA: 5:00 PM LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CALLE ALFONSO UGARTE N°113
FIRMA DEL ACTA	DIA: SABADO 28 DE SETIEMBRE DEL 2024 A LA CULMINACION DE LA AUDIENCIA

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



ANEXO N° 2

**TEMATICA PRIORIZADA A INFORMAR EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS**

- I. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- II. Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- III. Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- IV. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- V. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- VI. Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- VII. Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones regionales/locales anticorrupción, entre otros que funcionen en la región/provincia/distrito.
- VIII. Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad regional y local consideren de importancia.





Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA – AÑO 2024

TITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- FINALIDAD

Cumplir con la Rendición de Cuentas, en el marco de las practica de buen gobierno, impulsando la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con énfasis respecto a la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión eficiente, la transparencia y la Participación de la Ciudadanía en la Audiencia Pública, como un mecanismo que genere eficiencia y eficacia en el accionar de la Gestión Municipal.

ARTICULO 2º. - OBJETIVO

Se tiene por objetivo el brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que la Municipalidad desarrolle la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a los planes de desarrollo concertado.

ARTICULO 3º.-ALCANCES

El presente Reglamento comprende a las Autoridades, Funcionarios, Trabajadores de la Municipalidad y Población del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO 4º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 31433 – Establecer las Audiencias Públicas en los Gobiernos Locales
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°206-2019-PCM- que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM- que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instructivo Técnico Orientador, para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ordenanza Municipal N°008-2024-MDSJB/ALC que aprueba el Cronograma de Actividades para la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el año 2024.

ARTICULO 5º. - AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta, son espacios de dialogo e intercambio de información entre la autoridad local, Funcionarios Públicos, representantes de la Sociedad Civil Organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Local, teniendo como principal referente el Plan de Desarrollo concertado.

ARTICULO 6º. - EJECUCIÓN DE AUDIENCIAS

Se efectuará 02 Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta en el Año Fiscal, siendo la Primera en el mes Mayo y la segunda en el mes de Setiembre.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Avuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 7º. – RENDICION CUENTA

Es un mecanismo de transparencia y control social de la Gestión Pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadana. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La Rendición de Cuenta, comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.



TITULO II TEMÁTICA A TRATAR

ARTICULO 8º. -LA ESTRUCTURA DE LA TEMATICA DE LA RENDICION DE CUENTAS

Comprende los siguientes temas:

- a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- e) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- i) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- j) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en la jurisdicción.
- k) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el Distrito.
- l) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 9º. – La Audiencia Pública del mes de Mayo tratará la información del periodo anterior culminado y el reporte del Informe de Rendición de Cuentas. La Audiencia Pública del mes de Setiembre obedece al Informe de Rendición de Cuentas del periodo subsiguiente a la primera audiencia.

ARTICULO 10º. - La difusión del Informe de la Audiencia Pública se efectuará con un plazo no mayor a 30 días calendarios, después de haberse desarrollado la Audiencia Publica en el Portal Institucional.

ARTICULO 11º. – El Resumen Ejecutivo, es una versión corta del informe de Rendición de Cuentas que contiene la síntesis y conclusiones de cada tema a ser informado en la Audiencia Pública, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. Este resumen debe ser difundido a través del Portal Institucional de la Municipalidad, el Portal de Transparencia Estándar, así como en otros mecanismos que se considere necesarios con un plazo no menor de siete (07) días hábiles previo al desarrollo de la Audiencia.

TITULO III AGENTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 12º. El Alcalde de la Municipalidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, teniendo en consideración las actividades que involucran dicho acto y para su desarrollo cuenta con el apoyo de un Equipo Técnico, el cual estará integrado por: la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgos y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Social, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Secretaria General.

ARTICULO 13º.- Los Agentes de la Audiencia Publica deberán cumplir con las siguientes funciones:

ALCALDIA:

- Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local.
- Preside la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Aprueba la Convocatoria.
- Efectúa la exposición o a quien designe.

GERENCIA MUNICIPAL:

- Lidera la difusión de la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Promueve la participación de los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad.
- Revisa y Canaliza el Resumen Ejecutivo (informe) de Rendición de Cuentas.

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

- Propone la Convocatoria y la Temática.
- Coordina, planifica y consolida la información para la exposición de las Rendiciones de Cuentas (resumen ejecutivo).
- Elaborar el Informe de la Evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Otros informes técnicos que sean necesarios y que garanticen la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (MODERADOR):

- Promover la participación Ciudadana de las organizaciones e instituciones del Distrito de San Juan Bautista.
- Organizar, conducir y dirigir la Audiencia Pública.
- Registrar a los participantes inscritos.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!





Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- Establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la Municipalidad.

ARTICULO 14°. Los Directivos y Trabajadores de la Municipalidad brindarán la información sobre las actividades efectuadas por los Órganos y Dependencias de manera oportuna, así mismo deberán participar en la Organización y Desarrollo de la Audiencia Pública.



TITULO IV PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 15°. El desarrollo de la Audiencia Pública se realizará en 03 etapas que comprenden:

- 1°. Etapa Preparatoria
- 2°. Etapa de Ejecución
- 3°. Etapa de Seguimiento

ARTICULO 16°. La Etapa Preparatoria, es el conjunto de Actividades a cumplir previa a la realización de la etapa de ejecución de la Audiencia Pública a fin de garantizar su desarrollo, comprende:

- **Responsabilidad:**

La realización y el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es responsabilidad de la máxima autoridad del Gobierno Local, y de los diferentes órganos y dependencias institucional.

Las Audiencias Públicas se realizarán como mínimo dos (02) en cada ejercicio económico.

- **Convocatoria:**

Debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública.
- Propuesta de Agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la Audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

La autoridad local debe promover la más amplia participación de la población, para lo cual deberá adoptar estrategias adecuadas de difusión; del mismo modo, debe promover acciones para incentivar la participación de grupos vulnerables.

La inscripción de los participantes se realizará a través de los Formatos de Registro preestablecidos Anexo 1.

- **Modalidad y lugar:**

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas deben ser presenciales, salvo excepciones que la autoridad local podrá evaluar en el marco de su autonomía.

En lo que respecta al ambiente físico, este debe garantizar la máxima participación, por ello debe realizarse en local de gran aforo en lo posible; así mismo, el recinto elegido debe reunir las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

- **Agenda:**

Debe ser difundida conjuntamente con la convocatoria a fin que la población tome conocimiento de los temas que se propone abordar y, de considerarlo pertinente, formule sus observaciones o propongan nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- **Temática priorizada mínima para rendir cuentas:**
El Gobierno Local informara a la ciudadanía en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, lo temas priorizados al desarrollar teniendo como fuente de información los temas señalados en el Artículo 8° del presente.
- **Resumen ejecutivo:**
Es una versión corta del informe de Rendición de Cuenta que contiene la síntesis y conclusiones de cada tema a ser informado a la Audiencia Pública; deberá ser difundido a través del Portal Institucional de la entidad, con un plazo no menor de siete (7) días hábiles previo al desarrollo de la audiencia.



ARTICULO 17°. - La Etapa de la Ejecución, se refiere a los eventos que comprende las diversas actividades programadas para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, comprende:

- **Participación Ciudadana:**
Tienen los siguientes derechos:
Participar sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referente a los temas de la agenda.
Recibir información referente a los temas.
Solicitar información detallada referente a los temas.
Tiene las siguientes obligaciones:
Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
Emplear vocabulario adecuado a realizar las intervenciones.
Respetar la participación de todos los involucrados en la Audiencia Publicas.
Inscripción de los participantes:
Debe iniciarse con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la Audiencia Pública.
Debe realizarse de manera presencial y/o virtual.
La limitación de la participación estará dada únicamente por la capacidad del local.
Se dispondrá tiempo previsto para el uso de la palabra.
- **Desarrollo de las Audiencias:**
Moderador:
Expresar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo adecuado de la Audiencia Publica asegurar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
Invitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia.
Mesa directiva:
Conformada por la máxima autoridad de la Municipalidad conjuntamente con los principales Funcionarias y Funcionarios.
Los temas serán expuestos por las personas que determinan la mesa directiva.
Absolver las preguntas por parte de los asistentes.
Complementar temas que han sido expuestos y que hayan sido requeridos por los participantes.
Audiencia Pública:
Inicia dando cuenta de la Etapa Preparatoria, la presentación de la agenda, y los temas calificados como reservados y que no pueden ser publicados.
Desarrollo de la exposición del informe de Rendición de Cuentas.
Intervención de los participantes una vez culminada la exposición, de acuerdo al orden de inscripción como oradores, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad. En

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

tiempo destinado será un mínimo de tres minutos y si el caso lo amerita se concederá dos minutos adicionales. La intervención está relacionada a los temas expuestos

- **Informe de Rendición de Cuentas:**

Debe desarrollarse detalladamente los puntos que han sido seleccionados de la temática priorizada según el Artículo 8° del presente.

La exposición estará a cargo de la máxima autoridad o los funcionarios/as que se designe, deberá ser desarrollado en un tiempo referencial de una hora.

- **Acta de la Sesión:**

Será elaborada una vez concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

La suscripción será por parte de la máxima autoridad, de los funcionarios/as, así como de los participantes que deseen realizarlo.

Es el documento que hace constar el desarrollo de la audiencia destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y los compromisos asumidos.

ARTICULO 18°. - Etapa de Seguimiento comprende a la etapa posterior de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se considera lo siguiente:

- **Difusión del Informe de Rendición de Cuenta:**

Se debe difundir a través del Portal Institucional de la Municipalidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la Audiencia Pública.

- **Autoevaluación de la Audiencia Pública:**

En el plazo de sesenta (60) días de haber realizado la Audiencia Pública de Rendición Pública, la Municipalidad debe realizar la evaluación interna sobre el desarrollo de la audiencia, teniendo en consideración las acciones programadas en la Etapa Preparatoria y la Etapa de Ejecución, de igual modo los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y los requerimientos nuevos de información recibidas.

Los resultados de la evaluación indicada, en un plazo máximo de treinta (30) días se deberá socializar, con el personal de la Municipalidad, para que tomen conocimiento de la percepción por parte de la comunidad respecto a la gestión institucional.

- **Atención de las Solicitudes de Información:**

En las siguientes Audiencias de deberá informar las acciones adoptadas en atención a los pedidos adicionales realizados por la ciudadanía, de igual forma de los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

TITULO V REGLAS DE DISCIPLINA

ARTICULO 19°. Las reglas de disciplina están relacionadas al comportamiento de los participantes durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas consistente en lo siguiente:

- **Orden y puntualidad:**

El ingreso de los participantes será 30 minutos antes de la hora programada, con una tolerancia de 15 minutos, con el propósito de evitar interrupciones durante la exposición.

- **Respeto mutuo:**

Todos los participantes se merecen el respeto como oidores y como oradores, recomendando el no hacer uso de celulares u otras acciones que puedan generar algún tipo de distracción.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

- **Tolerancia:**

Los participantes deben evitar cualquier tipo de comentarios ante diversas opiniones por parte de algún asistente.

ARTICULO 20º. - El incumplimiento de las Reglas de Prevención serán consideradas como faltas, se tiene lo siguiente:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, el moderador solicitará el cambio de términos, caso contrario se dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes o cualquier otro objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y otras manifestaciones contrarias a la audiencia.
- Está prohibido distribuir cualquier material que no esté relacionado al evento.
- No se permite realizar expresiones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.

Para toda acción que pueda afectar el normal desarrollo de la Audiencia Pública, en primer lugar, se realizará una exhortación a mantener el orden; de persistir dicha acción, se podrá requerir el desalojo de la persona que ha generado dicha situación. En el caso que no se dieran las condiciones para continuar con el desarrollo de la Audiencia, se procederá a dar por concluido.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. –

El Alcalde de la Municipalidad establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA – AÑO 2024

1. DATOS DEL PARTICIPANTE:

- Apellidos y Nombres
- DNI o Carnet de Extranjería
- Edad
- Domicilio
- Correo Electrónico
- Teléfono / Celular
- Lengua Materna

INDICAR SI REQUIERE ALGUN AJUSTE RAZONABLE PARA PODER PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA:

SI

NO

SI LA RESPUESTA ES SI, INDIQUE LA CLASE DE AJUSTE RAZONABLE REQUERIDO:

- Reducida o nula movilidad
- Reducida o nula visibilidad
- Reducida o nula audición/habla
- Otros

2. INDICAR LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O SIMILARES A LOS QUE REPRESENTA, DE SER EL CASO.

Nombre de la Organización :

RUC :

Dirección :

La Organización es una entidad:

Publica

Privada

Social/ONG

Asociación/Comité/Fundación

Empresa

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica
Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

3. INTERVENCION EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA:

Participara como asistente

Participara formulando propuestas, obs. o com. de interés social de la agenda

Formulara preguntas escritas, que serán entregadas en el día de la Audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal

INDICAR EL TEMA O PREGUNTA DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (solo un tema o Pregunta por participante)

.....

.....

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA:

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDSJB/ALC, que aprueba el Reglamento que regula la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, los participantes tienen los siguientes derechos:

- Participar en la Audiencia Publica en la Rendición de Cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la Agenda de Rendición de Cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de Rendición de Cuentas previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, el participante de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar la participación de todos los involucrados en la Audiencia Pública.

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

SI

NO

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL PARTICIPANTE:

Lugar:

Fecha:

Firma:

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!